



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-A-MDSS/C

San Salvador, 02 de diciembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA, REGIÓN CUSCO.**

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2024, de fecha 29 de noviembre del año 2024; Opinión Legal N° 016-2024/ALE-IYMP-MDSS/C, de fecha 13 de setiembre del 2024; Informe N° 203-2024-OPP-MDSS/DNAJ, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por la CPC. Delia Nilda Alarcón Juscamayta, sobre la propuesta de REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo IX del Título, Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el inciso 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el inciso 8) del artículo 9° que: es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el inciso 34 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, del mismo modo en el Artículo 118° de la precitada Ley se señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco

☎ Cel: 982 477 478    ✉ munisansalvador.calca@gmail.com  
mdss.mesadepartes@gmail.com

📌 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023-2026

*Capital del Grano de Oro - Kiwicha*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia;



Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el inciso 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

**"Artículo 119-A. - Audiencias públicas municipales:** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, indica que los gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;



Que, conforme al numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, establece que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11°, señala que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;



Que, en el Artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, establece por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al literal d) del numeral 2.4 del Artículo 2° de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM

"Unidos, por un desarrollo integral..."

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco

📞 Cel: 982 477 478 ✉️ munisansalvador.calca@gmail.com

mdss.mesadepartes@gmail.com

🌐 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023-2026

Capital del Grano de Oro - Kivicha

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



estipula que, "El estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, mediante Informe N° 203-2024-OPP-MDSS/DNAJ, de fecha 11 de setiembre del 2024, la CPC. Delia Nilda Alarcón Juscamayta, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la propuesta de "REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS", para su respectiva aprobación;

Que, a través de la Opinión Legal N° 016-2024/ALE-IYMP-MDSS/C, de fecha 13 de setiembre del 2024, la asesora legal de la entidad concluye que, se debe aprobar el Reglamento de audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador, debiéndose agendar en Sesión de Concejo, para la correspondiente decisión del pleno;

Por lo que, estando a las facultades conferidas en los artículos 9° inciso 8) y 40) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024-MDSS-C, de fecha 29 de noviembre del 2024, con el voto **UNANIME**, de los señores regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SALVADOR**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el REGLAMENTO PARA LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SALVADOR, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 44°, inciso 02, de la Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las instancias administrativas competentes el cumplimiento e implementación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SALVADOR  
Ernesto Fisher  
ALCALDE  
DNI N° 43139151



"Unidos, por un desarrollo integral..."

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
☎ Cel: 982 477 478    ✉ munisansalvador.calca@gmail.com  
mdss.mesadepartes@gmail.com  
📘 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023-2026

Capital del Grano de Oro - Kiwicha



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR



GESTIÓN 2023-2026

## REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR.

### TÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

##### ARTICULO 1°.- FINALIDAD Y AMBITO.

El presente Reglamento tiene por finalidad, normar, determinar, establecer y regular los mecanismos y procedimientos, a través de los cuales, se organizan y desarrollan las audiencias públicas de rendición de cuentas, convocadas y ejecutadas de manera presencia o virtual por la Municipalidad Distrital de San Salvador, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria por la Ley N° 31433; así como regular los mecanismos de participación ciudadana para promover la transparencia y facilitar la participación democrática y responsable de la ciudadanía. Sus disposiciones son de obligatoria aplicación para las Audiencias Públicas municipales de Rendición de Cuentas, que convoque la Municipalidad Distrital de San Salvador, de forma presencial o virtual, dentro del ámbito de su jurisdicción; a través de lineamientos que promueven la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

##### ARTÍCULO 2°.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar la organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas municipales de Rendición de Cuentas que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Salvador, de forma presencial y/o virtual, estableciendo las responsabilidades para que se desarrollen de manera oportuna y eficiente; determinando los procedimientos para sus tres etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post audiencia; para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del distrito.

##### ARTÍCULO 3°.- CONTENIDO

El presente Reglamento establece la finalidad y ámbito, base legal, definición, vigencia, principios, objetivos, temas a tratar, lugar de realización, convocatoria, agenda, responsabilidades institucionales, Informe de Rendición de Cuentas, Presentación y Resumen Ejecutivo, derechos y obligaciones de los participantes de la sociedad civil, inscripción de participantes, registro de asistentes, mesa directiva y moderador, desarrollo de la sesión, difusión del informe de rendición de cuentas, evaluación interna, seguimiento a los compromisos asumidos y a la atención de las solicitudes o reclamos planteados, y disposiciones complementarias; contenidos que abarcan las tres etapas para el desarrollo de Audiencias Públicas Municipales de rendición de cuentas.

##### ARTÍCULO 4°.- IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que, por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la Gestión Pública del Gobierno Local.

La Municipalidad por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



prestar una descripción encontrada y las alternativas y estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe situacional avances de la gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o una información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.



### ARTÍCULO 5°. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.
- Directiva de la Contraloría N° 004-2007-CG/GDES, Rendición de Cuentas de Titulares aprobado por RC N° 337-2007-CG.



### ARTÍCULO 6°. - VIGENCIA.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en los medios establecidos, el mismo que será de cumplimiento obligatorio en la II Audiencia Pública programada.



### ARTÍCULO 7°. - DEFINICIÓN.

La Audiencia Pública Municipal, es un mecanismo de participación ciudadana y Transparencia de Gestión Pública, que tienen como objetivo informar sobre el estado situacional de la gestión del Gobierno local de San Salvador, dando cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período y está orientada a una evaluación del desempeño y de los resultados que se hayan obtenido en el uso de los recursos públicos; asimismo permiten que las autoridades fortalezcan el vínculo de proximidad con la población regional, recogiendo sus inquietudes y propuestas, de manera que puedan ejercer su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión municipal.



*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco

☎ Cel: 982 477 478 ✉ [munisansalvador.calca@gmail.com](mailto:munisansalvador.calca@gmail.com)

[mdss.mesadepartes@gmail.com](mailto:mdss.mesadepartes@gmail.com)

🌐 Municipalidad Distrital de San Salvador, Gestión 2023-2026

*Capital del Grano de Oro - Kiwicha*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR



GESTIÓN 2023-2026

## ARTÍCULO 8°. - PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas se orientan bajo los principios siguientes:

- **Transparencia:** Los funcionarios y servidores, tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **Inclusión:** Esta dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- **Participación:** Es un espacio donde la población puede participar y debatir sobre lo informado y explicado.
- **Respeto:** Es un espacio de escucha activa e intercambio de opiniones con respeto.
- **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la Audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos.

## ARTÍCULO 9°. - OBJETIVOS

Las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas tienen los objetivos siguientes:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión municipal de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar políticas, proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la población.
- Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobernantes y ciudadanía, contribuyendo la legitimidad y credibilidad de las autoridades del gobierno local.

## ARTÍCULO 10°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento es de aplicación en la II Audiencia Pública Municipal, convocada en el ámbito y competencias de la Municipalidad Distrital de San Salvador- Calca- Cusco.

### TÍTULO II

### DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS PARTICIPANTES

**ARTÍCULO 11°. -** La participación a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024, es libre y

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



democrática, pueden acudir aquellas las autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito del distrito de San Salvador, interesados en participar.

La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estupefacientes.

### CAPÍTULO II

#### DE LAS INVITACIONES

**ARTÍCULO 12°.** - La Municipalidad distrital de San Salvador, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024, preverá la participación de representantes de Instituciones públicas, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a Instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.

### CAPÍTULO III

#### DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**ARTÍCULO 13°.** - LUGAR DE LA AUDIENCIA.

La municipalidad Distrital de San Salvador, realizara la respectiva II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024, en concordancia con el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, si como los artículos 97°, 121° y 148°, aplicando el criterio de igualdad de oportunidades y participación.

Por ende, la programación de la II Audiencia Pública, se realizará en:

LUGAR	Loza Deportiva Alameda-Calle Vilcanota
FECHA	Domingo 15 de diciembre del 2024
HORA	9:00 a.m.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA MESA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 14°.** - La Mesa Directiva de la II Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital
- Regidores del Concejo Municipal
- Gerente Municipal, Gerentes de Línea y Jefes de Unidad de la Municipalidad Distrital de San Salvador

**ARTÍCULO 15°.** - La II Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026

### CAPITULO V

#### DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA



**ARTÍCULO 16°.** - La II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2023 Y 2024, presentará la siguiente agenda:

- Himno Nacional del Perú.
- Himno del Cusco
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024, a cargo del moderador.
- Informes sobre la convocatoria: Actores convocados, actores presentes, informes presentados, a cargo del moderador.
- El alcalde dará las palabras de apertura de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024, dando por iniciado el evento con el libro de actas correspondiente, en la que se dejará constancia de los actuados en el desarrollo de la misma.
- Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad distrital de San Salvador expondrán en el siguiente orden:

ITEM	FUNCIONARIO/SERVIDOR
01	GERENTE MUNICIPAL
02	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
03	JEFE DE LA OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS
04	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
05	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
06	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
07	REGIDORES
08	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
09	ALCALDE (CLAUSURA DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA)

#### Desarrollo de la II Audiencia Pública:

- Informes respecto a los avances de la gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, en concordancia con las normativas vigentes.
- Posterior a esto, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación hasta 10 minutos antes del inicio del evento público.
- Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por una primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de 02 minutos por cada pregunta, no pudiendo excederse de este tiempo; además, tendrán el derecho a la réplica por un lapso de 01 minuto, ello en función a la cantidad de participantes con que se cuente o quieran participar, las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



- Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.
- Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta de Sesión de la Municipalidad.
- Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluido el Informe de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024.



**ARTÍCULO 17°.** - La Rendición de Cuentas en la II Audiencia Pública se regirá bajo las siguientes reglas:

- Respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes, en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestación de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido la presencia de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estupefacientes.



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA:** Las situaciones no previstas o contempladas en el presente reglamento, así como cualquier interpretación o conflicto, serán resueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024 y por lo determinado por Ley.

**SEGUNDA:** El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional.

**TERCERA:** Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la II Audiencia Pública convocada.

**CUARTA:** La Municipalidad Distrital, con sus órganos competentes, difundirán la convocatoria de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024, a través de medios de comunicación y la publicación se efectuará en la página WEB de la Municipalidad Distrital de San Salvador.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SALVADOR  
  
Ernesto Fisher  
ALCALDE  
DNI N° 49639151

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco

☎ Cel: 982 477 478    ✉ munisansalvador.calca@gmail.com

mdss.mesadepartes@gmail.com

📌 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023-2026

*Capital del Grano de Oro - Kivicha*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



### CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
Elaboración del Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al año Fiscal 2024.	05/09/2024	<ul style="list-style-type: none"><li>Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización.</li><li>Secretaría General</li><li>Asesoría Legal</li><li>Gerencia Municipal</li></ul>
Aprobación del reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Salvador correspondiente al Año Fiscal 2024.	29/11/2024	Concejo Municipal
Difusión	04/12/2024 - 14/12/2024	Informática Relaciones públicas
Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del Distrito	04/12/2024	Secretaría General
Inscripción de los participantes: Requisitos a) Ser Vecinos y residentes del Distrito de San Salvador. b) Contar con DNI vigente. La inscripción se realizara mediante la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Servicios Municipales.	Hasta 10 minutos antes de las 09:00 a.m. del día 15/12/2024	Oficina de Relaciones Públicas
Desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"><li>15/12/2024</li><li>Loza Deportiva Alameda-Calle Vilcanota.</li><li>09:00 a.m.</li></ul>	Todos los órganos y unidades orgánicas según su competencia funcional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR  
  
Ernesto Fisher  
ALCALDE  
DNI N° 43639151

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
☎ Cel: 982 477 478    ✉ munisansalvador.calca@gmail.com  
mdss.mesadepartes@gmail.com  
📘 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023-2026

*Capital del Grano de Oro - Kiwicha*